



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA
Nº MDC-SDA-LP-001-2022
LICITACIÓN PÚBLICA

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y
CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA
ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN
DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.**

CANDELARIA, ABRIL DE 2022



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA

Cualquier modificación a las fechas, horarios y plazos establecidos en el presente cronograma, se efectuará mediante adenda o acto administrativo motivado, los cuales serán parte integral del proceso de selección, y se comunicarán a los oferentes a través de la página web www.contratos.gov.co.

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA – HORA - LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria proyecto de pliego de condiciones (Num3 art . 30 ley 80 de 1993, modificado por el Art. 224 Dcto. 019 de 2012, ART	www.colombiacompra.gov.co [Enlace SECOP II]
Publicación de estudios y documentosprevios. (art 8 ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.1.2.1.1 Dcto. 1082 de 2015)	
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	
Presentación y Recepción de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones,(ART 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015.)	
Evaluación y respuesta de las Observaciones	
Acto de A p e r t u r a del Procesode Selección. (Num I art. 30 ley 80 de 1993, art 2.2.1.1.2.1.5Decreto 1082 de 2015)	
Publicación del pliego de condiciones definitivo (ART 2.2.1.1.2.1.3 Dcto. 1082 de 2015)	
Audiencia de asignación y distribución de los riesgosde la contratación yaudiencia de Aclaración de Pliegos de condiciones. (Art. 4 ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.1.2. Dcto. 1082 de 2015)	
Plazo máximo de solicitudes de aclaraciones y preguntas al pliego	
Expedición de adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Dcto 1082 de 2015, Art 89, Ley 1474 de 2011)	
Cierre de la Convocatoria	
Publicación del informe.	
Período de Observaciones al informe de evaluación	
Respuesta observaciones	
Audiencia de Adjudicación	
Suscripción del contrato	
entrega de las garantías	





Municipio de Candelaria *Alcaldía Municipal*

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010 DE 2013, Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA -, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios para: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES”, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación N° MDC-SDA-LP-001-2022.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROCESO	PLAZO DE CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO	LUGAR DE EJECUCIÓN
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022	Trescientos Cuarenta y Cinco Millones, Veinticinco Mil Ciento Sesenta Pesos M/cte (\$ 345.025.160)	Municipio de Candelaria Valle del Cauca

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato de La prestación de servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación, para lo cual el oferente deberá estar clasificado en mínimo cuatro (4) de estos códigos en su RUP tal como se indica en la Tabla:

CONTRATO – CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código UNSPSC 43222500	Clase: Equipo de seguridad de red
Código UNSPSC 80101600	Clase: Gerencia de Proyectos.
Código UNSPSC 81112000	Clase: Servicio de Datos
Código UNSPSC 81112100	Clase: Servicio de internet
Código UNSPSC 81161700	Clase: Servicios de Telecomunicaciones



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria *Alcaldía Municipal*

1.1 INVITACION A LAS VEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b-61, Bogotá, D.C.

1.3 ESTUDIO E INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DELAS CONDICIONES DE CONTRATACION.

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
 - Otorgada a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA Ubicado en la Calle 9 No. 7-69.
 - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador – Oferente.
 - Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
 - Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio Candelaria, para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Dirección Administrativa Jurídica podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.
17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.4 COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente, y en consecuencia se dará aplicación a la guía de indisponibilidad expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.5 PUBLICIDAD

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrán ser consultados a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

LA ENTIDAD responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

1.7.1 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio,



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

El lugar de ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE CANDELARIA.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 345.025.160)** de la presente vigencia fiscal 2022, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1461 del 10 de marzo de 2022.

CAPITULO II

ASPECTOS TECNICOS

2.0 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se trata de un Procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece el procedimiento de la Licitación Pública, y en desarrollo del artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las Actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios previos efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Que, en lo anteriormente señalado, el Municipio de Candelaria, procederá a contratar el objeto, ciñéndose a lo prescrito en la mencionada normatividad.

2.1 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra Eficiente a través del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación No está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-----------------------------	--	---	---



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE EN BIENES Y SERVICIOS	EXEPCIONES	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	\$818'781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 55, 61	NO APLICA
	PERU	\$818'781.000		
CHILE		\$818'650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO APLICA
COSTA RICA		\$1.481'116.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS		\$1.481'116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO APLICA
ESTADOS AELC		\$818'600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO APLICA
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	\$ 254,387,280	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO APLICA
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
UNION EUROPEA		\$818'660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO APLICA

Una vez verificados los acuerdos comerciales, se deja la evidencia los casos y los numerales que aplican.

2.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la ley 80 de 1993, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

2.3. SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta CINCO (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma. En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempeño, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

procedencia y oportunidad.

Durante el tiempo otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2.4. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y APERTURA

Se dará apertura de la Convocatoria mediante Acto Administrativo que se publicará junto con el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

En caso de presentarse indisponibilidad, la entidad dispone el correo electrónico procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co, a fin de surtir el trámite establecido en el protocolo.

2.6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Anexo 2- Carta de presentación de la oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados,



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

2.7. MONEDA

A. Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben ser convertidos a



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).
- III. Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- IV. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2.8. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.9. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de las actividades (previstos en el estudio previo)
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
- Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por sí, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
- Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente EL MUNICIPIO DE CANDELARIA o a los demás proponentes.
- No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
- Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
- Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión temporal o individualmente.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

CAPITULO III

DE LA PROPUESTA

3. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

TENER EN CUENTA LA GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II

UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizara de forma total. En caso que se presenten, serán rechazadas.

3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, el proponente deberá cargar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación, de acuerdo con el modelo anexo N° 2
2. Fotocopia de la libreta militar del proponente, según el caso. En caso de persona jurídica o cualquier otra figura jurídica que autorice la ley, deberá presentarla su representante. Para los consorcios o uniones temporales deberá presentarla cada uno de sus representantes.
3. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de Cámara y Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, donde conste que se encuentran constituidas con antelación a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección. En



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

caso de Unión Temporal, Consorcio, o demás figuras de asociación legalmente permitidas, deberán presentarlo las personas jurídicas que lo conforman, las cuales deberán cumplir igualmente con la condición de tiempo de existencia antes descrito. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que notengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

4. Si el Representante Legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar documento idóneo que acredite estas facultades, el cual debe ser suscrito antes dela presentación de la oferta.

5. CLASIFICACION UNSPSC y CIU

El Servicio de Comida objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación, para lo cual el oferente deberá estar clasificado en mínimo cuatro (4) de estos códigos en su RUP tal como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000	43220000	43222500
80000000	80100000	80101600
81000000	81110000	81112000
81000000	81110000	81112100
81000000	81160000	81161700

En caso de que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), en al menos una de las siguientes actividades así: Cuadro No. 1. INSCRIPCIÓN DEL RUP, RESOLUCIÓN 139 DE 2012. CIIU REV. 4 A.C. a) CIIU Revisión 3 y Revisión 3.1 adaptada para Colombia: se requerirá la clasificación de la tabla anterior.

6. Documento consorcial, de unión temporal, o de asociación que acepta el ordenamiento jurídico, según el caso debidamente autenticado. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80/93 el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir mínimo con lo siguiente:
- a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
 - b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
 - c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
 - d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y Extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Candelaria.
 - e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
 - f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad
 - g) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
7. Certificación con fecha de expedición no mayor de tres meses a la fecha de cierre de la



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candalaria

Alcaldía Municipal

presente convocatoria, suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por representante legal en donde conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que rigen en el país correspondiente.

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es un Consorcio ó Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio ó Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
9. El oferente deberá aportar como experiencia como mínimo copia de dos (2) contrataciones anteriores terminadas totalmente dentro los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso con sus respectivas actas de liquidación, suscritos con entidades públicas ó privadas, cuyos valores sumados (incluyendo sus adiciones) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial Asignado para este proceso de contratación
10. La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual deberá aportar mediante el Anexo N° 8.
11. La información que se incluya en la presente contratación será suministrada bajo total responsabilidad del proponente quien asumirá las consecuencias que se deriven de incluir información inexacta, contradictoria o inconsistente. Ello sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar. En caso que algún proponente no haya acreditado o presentado requisitos o documentos referentes a la futura contratación o a él mismo y que no fueren necesarios para la comparación de ofertas, estos serán solicitados por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, para que el proponente los presente dentro del plazo que le determine. La no presentación de tales documentos en la oportunidad citada dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil y el artículo 480 del código de comercio.

3.2 ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR

Se verificará el cumplimiento del proponente frente a los requisitos de participación en esta contratación de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación tales como certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; Registro Único Tributario RUT y los demás documentos que hagan parte del presente pliego de condiciones. Aquellos



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos jurídicos no serán habilitados y no podrán continuar en la etapa de evaluación.

La entidad verificara que el proponente cumpla con el Registro Único de TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ley 1341 de 2009 artículo 12 de la Ley 1978 de 2019.

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS A REVISAR

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual deberá aportar mediante el Anexo N° 8.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Capacidad financiera: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1.0.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite una suma menor o igual al 75% de endeudamiento.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, el requerido por la entidad es: Razón de cobertura de Interés, este deberá ser igual o mayor a 2.0.

RCI=2.0

En caso de proponentes que no obtente gastos financieros registrados en RUP este indicador será CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del patrimonio es igual o superior a 8%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional divida por el activo total, para efectos



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

del presente proceso el proponente quedara habilitado si su rentabilidad del activo es igual o mayor a 5%

3.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.4 ASPECTOS DE EXPERIENCIA A REVISAR

El oferente deberá aportar como experiencia como mínimo copia de dos (2) contrataciones anteriores terminadas totalmente dentro los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso con sus respectivas actas de liquidación, suscritos con entidades públicas ó privadas, cuyos valores sumados (incluyendo sus adiciones) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del Presupuesto Oficial Asignado para este proceso de contratación.

Clasificación UNSPSC. La prestación de servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación, para lo cual el oferente deberá estar clasificado en mínimo cuatro (4) de estos códigos en su RUP tal como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000	43220000	43222500
80000000	80100000	80101600
81000000	81110000	81112000
81000000	81110000	81112100
81000000	81160000	81161700

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones rendidas en el Registro Único de Proponentes, deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Valor del Contrato expresado en SMMLV

El oferente puede demostrar su experiencia de contratos ejecutados y/o liquidados, con certificaciones, actas de finalización, actas de liquidación y en su defecto si la información contenida en las certificaciones y/o actas no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos y que este o estos estén inscrito (s) y en firme en el RUP.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá tener en cuenta que, para el cumplimiento de las actividades, dentro de su equipo de trabajo los siguientes profesionales:

Un Ingeniero de Sistemas, Computación o Telemático con experiencia en el Sector de la Telecomunicaciones de mínimo siete (07) años desde la expedición de su Matricula Profesional, la cual debe estar vigente, y con experiencia especifica en el área de software, hardware y programación, con Especialización en Gerencia Informática.

- Un Ingeniero Electrónico con experiencia Profesional de mínimo siete (07) años y de Experiencia Especifica en Telecomunicaciones de siete (07) años desde la expedición de su Matricula Profesional, la cual debe estar vigente y con Certificación en Configuración y soporte de dispositivos de Gestión Unificada de Amenazas.

El equipo tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de Candelaria y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura con el personal capacitado para el desarrollo efectivo del objeto del contrato, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas requeridas y brindando una solución óptima en los tiempos establecidos en el presente proceso

3.5 EVALUACION DE LA OFERTA

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE PROPUESTAS HABILITADAS

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
PONDERACION ECONOMICA	Máximo 50
VINCULACION LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
ASPECTOS TECNICOS	Máximo 38.5
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO MIPYMES	0.25
TOTAL	100 Puntos

PONDERACION ECONOMICA (Máximo 50 Puntos)

Se le asignara el mayor puntaje a la propuesta con el menor precio y las demás demanera proporcional.

PUNTAJE=10 X

OFERTA MENOR

OFERTA MAYOR

VINCULACION LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1,0 PUNTOS)

De conformidad con el decreto reglamentario No. 392 de 2018, el Gobierno Nacional estableció un



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores y de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen las Condiciones, establecidas, en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximos diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	6 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	4 puntos

ASPECTOS TECNICOS (38.5 PUNTOS).

TECNICA	PUNTAJE
1. Realizar el proceso de implementación y puesta en marcha de lo ofertado:	
En 8 días hábiles.	20 puntos
Entre 9 a 15 días hábiles.	10 puntos
Mayor a 15 días	0 puntos
2. Suministro Punto de Acceso WIFI como valor agregado en el palacio municipal	8.5 puntos



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES:
(Puntaje máximo 0.50 punto)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las MIPYME domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso:

DESCRIPCION DEL APOYO	PUNTAJE
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
INCENTIVO MIPYMES	0.25 puntos

CONCEPTO	Puntaje Máximo
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
INCENTIVO MIPYMES	0.25

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La presente modificación hace parte integral del documento de convocatoria del proceso y deberán tenerse en cuenta en la presentación de las mismas.

Las aclaraciones y precisiones efectuadas al proyecto de pliegos de condiciones serán incorporadas a los pliegos de condiciones definitivos y deberán tenerse en cuenta en la presentación de las expresiones de interés, sin perjuicio de las modificaciones que posterior a la apertura del proceso se puedan efectuar.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos

**EXPERIENCIA
AVANZAMOS**

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo;

**EXPERIENCIA
AVANZAMOS**

Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: El Municipio de Candelaria ha determinado como método aleatorio en caso de que persista el empate, agotados los presupuestos establecidos anteriormente el siguiente método aleatorio en Excel:

NÚMERO ASIGNADO	NOMBRE DEL PROPONENTE	FÓRMULA QUE DETERMINA PROPONENTE GANADOR
1	PROPONENTE N°1	=ALEATORIO.ENTRE(1;2)
2	PROPONENTE N°2	



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

3.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Para el efecto, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.9 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.

CAPITULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.0 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

4.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candalaria

Alcaldía Municipal

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere por parte del MUNICIPIO DE CANDELARIA de la existencia del registro presupuestal correspondiente expedida por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO DE CANDELARIA, de la garantía única constituida por el proponente y de la aprobación por el MUNICIPIO DE CANDELARIA. Así mismo, el proponente publicará el contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

4.2 INICIACIÓN

La orden de iniciación será impartida por el Supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio y reflejar la acción en plataforma SECOP II.

4.3 GARANTIAS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

1. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES: Prestaciones legales e indemnizaciones laborales por el (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

- a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria.
- c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).
- d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
- f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

4.4. LIQUIDACION

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.

4.5 MULTAS

El MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al proponente de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

obligaciones del mismo.

El valor de la multa ingresará a la Tesorería municipal y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes.

4.6 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al Municipio, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

4.7 CADUCIDAD

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, el Municipio, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el Municipio. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, se procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes

4.8 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

interpretación unilaterales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.9 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

5.0 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

5.1 VEEDURÍA

El desarrollo del contrato podrá ser seguido por las veedurías de la comunidad beneficiaria del servicio objeto del mismo. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberá referirse de manera exclusiva al objeto del presente contrato. El Municipio por ante la Dirección Administrativa Jurídica, deberá remitir al veedor, copia del presente contrato

5.2 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales atinentes al contrato, el domicilio es el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

5.3 DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

Los gastos que se causen con motivo de la legalización, constitución de garantías y demás relacionados con el contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.

5.4 DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables al contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 y 1150 de 1993 y 2.007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015 que regulan la contratación estatal y las demás normas que la adicionen y complementen.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

5.5 FORMA DE PAGO

En cuotas por igual valor, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de la seguridad social. Salvo la última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2022, la cual será tramitada por la supervisión dentro de los primeros diez (10) días del mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda.

NOTA: Los pagos quedan sujetos a la presentación por parte del proponente de la constancia de cotización mensual al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales –cuando fuere el caso-, de acuerdo con la normatividad vigente.

5.6 SUPERVISION

La Supervisión del contrato será ejercida mediante la Dra. **MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ (C)** de la Secretaria De Desarrollo Administrativo con el apoyo de la ingeniera **ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ** Profesional Universitario de la Oficina de Informatica, o quien haga sus veces, quien ejecutará la supervisión de la ejecución del contrato para que este se desarrolle de acuerdo a las especificaciones, alcances y normas señalados en los presentes Pliegos de condiciones, sin que esta supervisión releve al proponente de su responsabilidad.

CAPITULO V

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas Gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- ✓ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- ✓ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- ✓ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
 - **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
 - **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
 - **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos ya autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
 - **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- ✓ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
 - ✓ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 - ✓ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Incumplimiento del contrato.	100%	Contratista
Accidentes en transporte o manipulación de elementos y alimentos.	100%	Contratista
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del contrato.	100%	Contratista
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	Contratista



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

TIIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	Contratista
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	100%	Contratista
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	Contratista
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	Contratista
Riesgo político y social	100%	Contratante

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

- (a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- (b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- (c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- (d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- (e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

ANEXO 1

ASPECTOS TECNICOS

2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Prestar servicio a la Biblioteca de la Cabecera, con un canal de datos de 30Mbps.
2. Prestar servicio a la Casa de La cultura Villa Gorgona, con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra
3. Prestar servicio a la Casa de la cultura Cabecera, con un canal de datos de 30Mbps.
4. Prestar servicio a la Biblioteca El Carmelo, con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra
5. Prestar servicio a la Secretaria de Gobierno, con un canal de datos de 30Mbps.
6. Prestar servicio Oficina de Guardas de Transito, con un canal de datos de 10Mbps.
7. Prestar servicio a Programas Especiales - Centro Vida Gerontológico con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra
8. Prestar servicio a la Secretaria de Salud, con un Canal de datos de 30Mbps.
9. Prestar servicio a la Escuela de la Música, con un canal de datos de 30Mbps.
10. Prestar servicio a la Alcaldía (Palacio Municipal), con canal de internet dedicado 1:1 de 70 Mbps y con su canal de contingencia de 70 Mbps en fibra óptica y configurado en Alta Disponibilidad (99,6% Mensual)
11. Proveer 10 IP's Públicas que se distribuirán en coordinación con la oficina de informática para realizar la configuración de Internet y del dispositivo de seguridad perimetral UTM.
12. Prestar servicio de Punto Central Óptico de Canales de Datos ubicado en la Alcaldía (Palacio Municipal)
13. Prestar servicio a la Secretaria de Vivienda, con un Canal de datos de 30Mbps.
14. Prestar servicio a la Secretaria de Medio Ambiente, con un Canal de datos de 30Mbps
15. Prestar de servicio a Secretaria de Infraestructura, con un canal de datos de 30Mbps.
16. Prestar servicio a la Inspección de policía de CAVASA con Internet dedicado de 10Mbps en Radio enlace y/o fibra
17. Prestar servicio de Internet al PVD (Punto Vive Digital), con un Canal de datos de 30Mbps
18. Prestar de servicio a Almacén y Salud Ocupacional, con un canal de datos de 30Mbps.
19. Prestar servicio al Concejo, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica
20. Prestar servicio en la Comisaria de Familia de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
21. Prestar servicio en la Inspección de Policía de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
22. Prestar servicio en el CAD del Poblado, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
23. Prestar servicio en el CAD de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
24. Prestar servicio en la Comisaria de Familia de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.
25. Prestar servicio en la Escuela de Artes y Oficios, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica
26. Prestar servicio en el Nodo Univalle, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica
27. Proporcionar herramienta de monitoreo de los canales, bien sea mediante acceso vía web, o mediante instalaciones de un software cliente instalado en un PC en la Alcaldía de Candelaria.
28. Proveer dispositivo de seguridad perimetral debidamente licenciado, para 250 usuarios concurrentes, para la ejecución del contrato, el cual será reintegrado al contratista una vez este finalice.
29. Una vez terminado el contrato el 31 de diciembre de 2022, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Internet mientras se realiza el proceso legal de contratación

OBLIGACIONES



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
31. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de las labores.
32. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas
33. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
34. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.
35. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso
36. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.

NOTA: EL PROVEEDOR U OFERENTE QUE GANE LA CONVOCATORIA DEBERA TRABAJAR SINCRONIZADAMENTE CON EL PROVEEDOR SALIENTE EN EL PROCESO DE EMPALME DEL SERVICIO

ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA

Para la solución del requerimiento presentado es necesario ejecutar el contrato de acceso a internet dedicado en Fibra Óptica de 70Mbps tanto de bajada como de subida y respaldo de la misma capacidad, radio enlace o fibra óptica de 11 oficinas ubicadas fuera del edificio central de la alcaldía, 11 canales de datos de 10Mbps cada uno, 10 IP públicas y el servicio de seguridad perimetral con un dispositivo UTM para 250 usuarios concurrente. Contratando a una persona natural o Jurídica idónea con experiencia mínima de 5 años que ofrezca infraestructura de alta calidad, que el sistema opere como una plataforma multiservicios de excelente calidad, alta disponibilidad, confiabilidad y escalabilidad, para cubrir los requerimientos que solicitemos como clientes tanto para comunicaciones internas, como comunicaciones con entidades gubernamentales. El proveedor del servicio debe ofrecer enlace a internet dedicado-simétricos 1:1 sin reuso, con una disponibilidad del 99,6% mensual.

El proveedor deberá aportar la certificación por cada proveedor Carrier, con los cuales prestará el servicio de internet, uno ubicado sobre el Caribe y otro sobre el Pacífico Colombiano, lo que garantiza una redundancia real en la salida Internacional.

Debe instalar equipos en la sede principal de la alcaldía como los que se encuentran según las necesidades: Router de Alta Calidad, transceiver u otros medios ópticos para cada una de las sedes que se van a enlazar con canales de datos (Biblioteca Cabecera, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno, Escuela de Música, Oficina Guardas Transito, Secretaria de Vivienda, Casa de la Cultura Cabecera, Secretaria Medio Ambiente, Secretaria de Infraestructura, Punto Vive Digital y Almacén), conexión por fibra óptica, radio enlace o conexión LTE con su respectivo Router inalámbrico en las 11 oficinas ubicadas fuera del edificio central (Casa Cultura Villagorgona, Comisaria Familia Villagorgona, Inspección de Policía Villagorgona, Escuela de Artes y Oficios, Centro Vida, Nodo Univalle en Villagorgona, CAD Poblado Campestre, CAD Villagorgona, Biblioteca el Carmelo e Inspección de Policía



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

CAVASA), contando con un internet dedicado y la respectiva IP publica en cada una de ellas.

El municipio podrá solicitar la ampliación del canal contratado, para lo cual el proveedor del servicio deberá contar con los mecanismos administrativos y operativos y técnicos para atender esta solicitud.

El proveedor debe especificar claramente el tipo de equipos y medio de transmisión que utilizara para proveer la última milla, definiendo cual es la capacidad máxima de transmisión que soporta cada equipo sin requerir cambio de hardware y si esta es posible habilitarla en forma remota.

En caso de que alguno de los enlaces sea provisto con participación de un tercero, esto debe ser claro en la oferta indicando el medio de acceso y el proveedor utilizado.

En caso de que alguno de los enlaces sea provisto con participación de un tercero, esto debe ser claro en la oferta indicando el medio de acceso y el proveedor utilizado.

Se recomienda mantener el mismo medio físico en todo el recorrido (extremo a extremo) en todos los canales ofertados.

En caso de presentarse fallas, la solución al incidente deberá entrar a operar como máximo 3 horas después de reportado dicho incidente.

El proveedor deberá incluir como parte de su oferta la instalación, configuración y alquiler mensual por los enrutadores / switches necesarios para soportar el tráfico de la red y la configuración de los servicios solicitados.

Se requiere la asignación de 10 IP's públicas como mínimo, para la sede Principal.

El proveedor debe especificar el valor agregado que ofrece.

El proveedor deberá instalar la totalidad de los equipos suministrados, por tanto, su oferta debe contemplar todos los elementos para conectar los equipos al suministro de energía y el cableado necesario de la señal Ethernet.

El proveedor deberá tomar las debidas precauciones en este sentido, dado que el precio ofertado deberá ser fijo en pesos colombianos.

El municipio proporcionara facilidades para espacio en rack, conexión a tierra, suministro AC y UPS, Pararrayos, donde en la actualidad disponga de estas facilidades y exista capacidad. El proveedor podrá realizar visita técnica previa a los sitios para clarificar bien su oferta.

El proveedor debe escribir claramente la forma como se provee el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, especificando los mecanismos para apertura y cierre de tickets de problemas, niveles de escalamiento, herramienta para seguimiento del estado de los tickets.

El proveedor deberá escribir claramente las herramientas de administración y gestión que estarán disponible para el Municipio (Alcaldía de Candelaria Valle) bien sea mediante acceso vía web, o mediante instalaciones de un software cliente instalado en un Pc en la Alcaldía de Candelaria.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

Se debe hacer énfasis en la funcionalidad que dispondrá el Municipio (Alcaldía de Candelaria Valle) para el monitoreo, tráfico, alarmas, calidad de transmisión, visualización de topología. Por otra parte, deberá especificar los diferentes reportes de que dispone.

El proponente deberá presentar con la facturación un informe en el que se presente la disponibilidad del servicio del mes inmediatamente anterior.

El proveedor deberá especificar en su oferta los mecanismos que dispone para el control del porcentaje de disponibilidad, de las facilidades que brindara al municipio para su seguimiento y el mecanismo utilizado para conciliar mensualmente con el cliente este indicador.

EL proveedor deberá contar con un dispositivo de seguridad perimetral debidamente licenciado, para 250 usuarios concurrentes, tecnología de capa 8 como la "Identidad del usuario" en los niveles de protocolos, que proporcionara a la Alcaldía de Candelaria Valle, en la ejecución del contrato, el cual deberá contar con los siguientes servicios:

El equipo debe ofrecer seguridad de red (Firewall, sistemas de prevención de intrusos , firewall para aplicativo web), Seguridad de Contenido (Anti-virus/anti-spyware, Anti-Spam(Entrante-Saliente), seguridad de contenido HTTPS/SSL, Seguridad Administrativa (GUI de siguiente generación, iview de registros y reporte), CONECTIVIDAD , conectividad de negocio(Administración de Múltiples enlaces, Alta disponibilidad), disponibilidad de la red (vpn, conectividad 3g/4g, conectividad preparada para el futuro (logotipo Gold "ipv6 ready")), PRODUCTIVIDAD: Productividad de los empleados (filtro de contenido, archivo y control de mensajería instantánea), Optimización de recursos TI (Administración de Ancho de Banda detección de tráfico, Visibilidad y control de Aplicaciones), Productividad del Administrador (GUI de siguiente Generación) y debe tener una plataforma de almacenamiento de registro con la siguientes características:

Gestión de registros - registra y archiva gigabytes de datos de múltiples dispositivos distribuidos en distintas ubicaciones, con indexación inteligente y sencillas funciones de búsqueda, lo que permite una rápida recuperación de los datos y la realización de auditorías y análisis forenses.

Informes de conjunto - permite la realización de informes de conjunto de múltiples dispositivos, ofreciendo informes completos y detallados a los administradores para que tengan una visión clara de lo que sucede en cualquier punto de su red con cualquier usuario, dispositivo, ubicación o actividad, con respecto a múltiples parámetros, tales como sitios web, ancho de banda consumido y ataques de virus.

Informes basados en la identidad - Estos informes ayudan a las organizaciones a hacer frente a las amenazas internas mediante el seguimiento de la actividad del usuario en HTTP, FTP, correo electrónico, mensajería instantánea, P2P y otros protocolos, proporcionando informes centrados en el usuario sobre la carga o descarga de malware y el correo no deseado recibido y enviado.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal

Gestión de la seguridad - Las organizaciones pueden localizar al instante los ataques de red, su origen y destino, así como cualquier anomalía en el tránsito, tales como un aumento en el tráfico ICMP o un consumo de ancho de banda que indiquen un ataque DoS o una infección de spyware, mediante un rápido vistazo a la situación de seguridad en el panel de instrumentos.

Informes de cumplimiento - ofrece informes en tiempo casi real de registros y eventos de seguridad en un único panel de control, permitiendo a las organizaciones cumplir con los requisitos de PCI-DSS, HIPAA, GLBA y SOX.

Análisis forense – permite a las organizaciones reconstruir la secuencia de los eventos del momento en que se haya producido cualquier vulneración de la seguridad, a través de los registros e informes.

Compatible con una amplia gama de dispositivos/soluciones - ofrece registros/informes de múltiples dispositivos/soluciones en distintas ubicaciones geográficas, como Linux IPtables/Netfilter Firewall, Cyberoam, Fortigate, Sonicwall; proxys HTTP como Squid, y todos los productos compatibles con Syslog, informando a los usuarios sobre la actividad de la red en una sola vista. Con un único punto de registro y elaboración de informes para todos los dispositivos de la red, la comprensión y el análisis resultan mucho más sencillos que en el caso de soluciones separadas

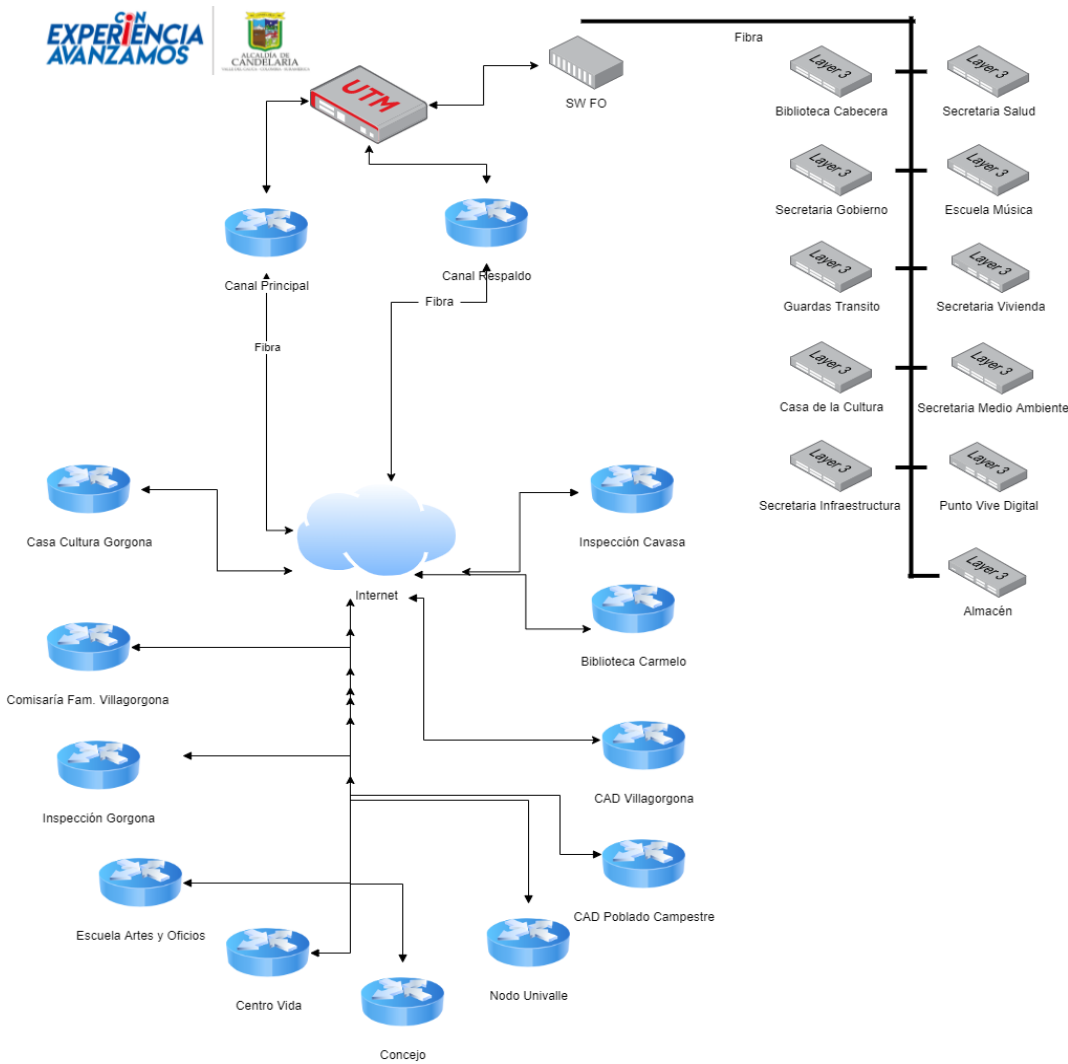


Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria

Alcaldía Municipal



FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION
1	Conexión de Canal de Datos de 10Mbps en Fibra Optica, para la Biblioteca Cabecera Municipal (Calle 10 con Cra 7)
2	Suministro de Internet en Fibra Optica o Radio Enlace, Casa de La cultura Villa Gorgona (carrera 16 con 12 Esquina)
3	Conexión de Canal de Datos de 10Mbps en Fibra Óptica, Casa de la cultura (candelaria) calle 10 No 8-03
4	Suministro de Internet 10Mbps en Fibra Óptica o Radio Enlace, Biblioteca el Carmelo (Carrera 12 No 1218 el Carmelo)
5	Conexión de Canal de Datos de 10Mbps en Fibra Óptica, Secretaria de Gobierno (Carrera 8 No 8-45)
6	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps, Secretaria de Transito – Oficina Guarda de Transito (Cra. 8 con Calle 13)
7	Suministro de Internet 10Mbps en Fibra Óptica o Radio Enlace, Centro vida - Programas Especiales (Cra 5 Bis # 6ª 31)



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

8	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Óptica, Secretaria de Salud (carrera 8 No 10-32)
9	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps, Escuela de la Música (Carrera 9 # 12-71)
10	Internet dedicado de 70 Mbps en Fibra Óptica Simétricos para la Alcaldía Edificio Principal calle 9 No 7-69 Piso 2 Frente al Parque Principal de Candelaria.
11	Redundancia de 70 Mbps de internet dedicado Simétricos en Fibra Óptica para la Alcaldía Edificio Principal calle 9 No 7-69 Piso 2 Frente al Parque Principal de Candelaria
12	Punto Central Optico de Canales de Datos ubicado en la Alcaldía Edificio Principal calle 9 No 7-69 Piso 2 Frente al Parque Principal de Candelaria.
13	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Secretaria Vivienda (Calle 10 N- 5-40)
14	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Secretaria Medio Ambiente (Calle 9 No 7-69)
15	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Secretaria de Infraestructura (Calle 9 No. 6-23 2piso)
16	Suministro de Internet de 10Mbps en Fibra Óptica o Radio Enlace para la Inspección de Policía de CAVASA
17	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Punto Vive Digital - PVD Cl. 11 #9-81
18	Conexión de Canal de Datos de 30Mbps en Fibra Optica, Almacen y salud ocupacional - Cra 8 No. 10-32
19	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para el Concejo Municipal en la Calle 10 No. 8-60
20	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para LA INSPECCION DE POLICIA DE VILLAGORGONA EN LA CRA 13 No 12 -14
21	Suministro de Internet en Fibra Optica de 20 Mbps para EL CAD DEL POBLADO EN LA MANZANA 13 PUESTO DE SALUD POBLADO CAMPESTRE
22	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para el CAD DE VILLAGORGONA EN LA CRA 11 CON CALLE 10 NRO 10 55
23	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps COMISARIA DE FAMILIA VILLAGORGONA EN LA CRA 8 NRO 15 70 B/EL TREBOL
24	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps para Escuela de Artes y oficios Alcaldía de Candelaria en la Cra. 8 No 5 - 105
25	Suministro de Internet en Fibra Óptica de 20 Mbps en el Nodo Univalle en la Carrera 9 Numero 12- 76 Barrio la María, Frente al cementerio Villagorgona
26	Seguridad Gestionada FullGuard Suministro de UTM para 250 usuarios concurrentes



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO 2

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Presente

REFERENCIA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

PROCESO: N° MDC-SDA-LP-001-2022

Los suscritos _____(nombre del oferente)

Actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta por valor de ----- para _____(objeto de Licitación Publica) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE CANDELARIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1 Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3 Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 5 Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- 6 Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- 7 Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
- 8 Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.
CC N°. _____ de _____ Numero _____
de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)firma(s)_____
_____(anexar copia) Dirección de correo:
Dirección electrónica: _____ Telefax: _____

_____ Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE CANDELARIA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA N° MDC-SDA-LP-001-2022, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES**. En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CANDELARIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;



Municipio de Candalaria
Alcaldía Municipal

- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE CANDELARIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE CANDELARIA, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4.** El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil veintidós (2022).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Presente

REFERENCIA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

PROCESO: CONVOCATORIA PÚBLICA N° MDC-SDA-LP-001-2022 LICITACIÓN PÚBLICA

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) ⁽¹⁾	PARTICIPACIÓN
------------------------------	---------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Presente

REFERENCIA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

PROCESO: CONVOCATORIA PÚBLICA N° MDC-SDA-LP-001-2022 LICITACIÓN PÚBLICA

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO 6

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y
Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Ciudad

REFERENCIA: PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV Y CAMBIO DE EQUIPOS POR DAÑO U OBSOLECENCIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

PROCESO: CONVOCATORIA PÚBLICA N° MDC-SDA-LP-001-2022 LICITACIÓN PÚBLICA

Por medio de este documento ____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____ en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de lapropuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES=====						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
--	--	--	--	--	--	--

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO No. 8

“MEJOR AÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA”(APLICA PARA PROPONENTES QUE PRESENTEN RUP)

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Nombre o razón social del proponente

Persona natural, jurídica ó estructura plural (consorcio o unión temporal)

CERTIFICA:

Que para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto _____ de 2021, el proponente _____ aporta la información financiera, e indicadores financieros del mejor año fiscal que se refleja en el Registro Único de Proponentes – RUP _____ (marque “X”) o, en los estados financieros -por no estar obligado a estar inscrito en el RUP- _____ (marque “X”), correspondiente a la vigencia:

2019: _____

2020: _____

2021: _____

Para tal fin, en calidad de representante legal, manifiesto y adjunto la presente certificación suscrita, de acuerdo con el modelo del presente proceso de selección, registrando con una “X”, por una sola vez en la correspondiente casilla, el mejor año fiscal (años 2019, 2020 ó 2021) de la información financiera que aportó y autorizo, será objeto de evaluación por parte de la ALCALDIA DE CANDELARIA para el cumplimiento de los indicadores financieros mínimo exigidos.

Así mismo, entiendo y acepto que la NO presentación del ANEXO No. 8 - MEJORAÑO FISCAL DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, y/o su diligenciamiento incompleto y/o incorrecto, será causal de no habilitación en la capacidad financiera del proponente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA Ó ESTRUCTURA PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

*“...Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente...” (Negrilla y cursiva fuera de texto)



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (natural o jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)

Señores

MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA
REFERENCIA: INVITACION PUBLICA MDC-XXX-MC-XX-2022
OBJETO:

PERSONA NATURAL (QUE NO REQUIERE DE REVISOR FISCAL)

Yo XXXXXXXXXXXX Identificado (a) con cedula de ciudadanía No xxx de xxx y tarjeta profesional No. xxxx CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la persona XXXX tiene calidad de (MIPYME o MYPE) por cumplir con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

PERSONA NATURAL
No. DE IDENTIFICACION

CONTADOR
No. DE IDENTIFICACION
T.P. No.

PERSONA JURIDICA QUE REQUIERE REVISOR FISCAL O CONTADOR

El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el Contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) identificado (a) con cedula de ciudadanía No. xxxxx y tarjeta profesional No. xxxx CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la mencionada sociedad tiene la calidad de (MIPYME o MYPE) por cumplir con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL
NIT. No.

REVISOR FISCAL O CONTADOR
No. DE IDENTIFICACION
T.P. No.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

FORMATO

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)
Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

FORMATO

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: **Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en, a los días del mes de de 2022

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

MINUTA DEL CONTRATO

N° DE PROCESO	MDC-SDA-LP-001-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES
<p>JORGE ELIÉCER RAMÍREZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.836 de Cali Valle, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 1461 de Diciembre 30 de 2019 en la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal No. 017 del 29 de Noviembre del año 2021 “Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2022” y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte, XXXXXXXXXX, identificado con NIT N°, Representado Legalmente por XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxx de xxxxx, quien obra en nombre propio y se denominará EL CONTRATISTA y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Desarrollo Administrativo elaboró y suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de la prestación de servicios. 2. Que xxxxxxxxxx, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha aportado las evidencias de su idoneidad y experiencia, requeridas en el proceso de selección de oferentes, para la realización del contrato, en consecuencia, se registrá por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES





Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

	ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
3) OBLIGACIONES:	<p>El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir obligatoriamente con mínimo las siguientes actividades y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar servicio a la Biblioteca de la Cabecera, con un canal de datos de 30Mbps.2. Prestar servicio a la Casa de La cultura Villa Gorgona, con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra3. Prestar servicio a la Casa de la cultura Cabecera, con un canal de datos de 30Mbps.4. Prestar servicio a la Biblioteca El Carmelo, con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra5. Prestar servicio a la Secretaria de Gobierno, con un canal de datos de 30Mbps.6. Prestar servicio Oficina de Guardas de Transito, con un canal de datos de 10Mbps.7. Prestar servicio a Programas Especiales - Centro Vida Gerontológico con Internet dedicado de 10 Mbps en Radio enlace y/o fibra8. Prestar servicio a la Secretaria de Salud, con un Canal de datos de 30Mbps.9. Prestar servicio a la Escuela de la Música, con un canal de datos de 30Mbps.10. Prestar servicio a la Alcaldía (Palacio Municipal), con canal de internet dedicado 1:1 de 70 Mbps y con su canal de contingencia de 70 Mbps en fibra óptica y configurado en Alta Disponibilidad (99,6% Mensual)11. Proveer 10 IP's Públicas que se distribuirán en coordinación con la oficina de informática para realizar la configuración de Internet y del dispositivo de seguridad perimetral UTM.12. Prestar servicio de Punto Central Óptico de Canales de Datos ubicado en la Alcaldía (Palacio Municipal)13. Prestar servicio a la Secretaria de Vivienda, con un Canal de datos de 30Mbps.14. Prestar servicio a la Secretaria de Medio Ambiente, con un Canal de datos de 30Mbps15. Prestar de servicio a Secretaria de Infraestructura, con un canal de datos de 30Mbps.16. Prestar servicio a la Inspección de policía de CAVASA con Internet dedicado de 10Mbps en Radio enlace y/o fibra17. Prestar servicio de Internet al PVD (Punto Vive Digital), con un Canal de datos de 30Mbps18. Prestar de servicio a Almacén y Salud Ocupacional, con un canal de datos de 30Mbps.19. Prestar servicio al Concejo, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica20. Prestar servicio en la Comisaria de Familia de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.21. Prestar servicio en la Inspección de Policía de Villagorgona,



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

	<p>con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.</p> <p>22. Prestar servicio en el CAD del Poblado, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.</p> <p>23. Prestar servicio en el CAD de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.</p> <p>24. Prestar servicio en la Comisaria de Familia de Villagorgona, con Internet dedicado de 20 Mbps en Radio enlace y/o fibra.</p> <p>25. Prestar servicio en la Escuela de Artes y Oficios, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica</p> <p>26. Prestar servicio en el Nodo Univalle, con Internet dedicado de 20 Mbps en Fibra Optica</p> <p>27. Proporcionar herramienta de monitoreo de los canales, bien sea mediante acceso vía web, o mediante instalaciones de un software cliente instalado en un PC en la Alcaldía de Candelaria.</p> <p>28. Proveer dispositivo de seguridad perimetral debidamente licenciado, para 250 usuarios concurrentes, para la ejecución del contrato, el cual será reintegrado al contratista una vez este finalice.</p> <p>29. Una vez terminado el contrato el 31 de diciembre de 2022, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Internet mientras se realiza el proceso legal de contratación</p> <p>OBLIGACIONES</p> <p>30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p>31. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de las labores.</p> <p>32. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas</p> <p>33. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.</p> <p>34. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los sistemas integrados de gestión que lidera la Alcaldía.</p> <p>35. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso</p> <p>36. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL SUPERVISOR del contrato.</p>
--	--



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

4) VALOR:	<p>El valor total del presente contrato se fija en la suma de XXXXX MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$XXX.000.000) y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán al rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.84222.07.44.001 “Internet” por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$ 345.025.160), amparado en el certificados de disponibilidad presupuestales N° 1461 del 10 de marzo del 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Candelaria de la presente vigencia fiscal 2022. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.</p>
5) FORMA DE PAGO:	<p>El MUNICIPIO DE CANDELARIA, cancelará el valor del contrato de acuerdo a cortes quincenales de obra con base a las actividades efectivamente realizadas y validadas. Para los ítems correspondientes al suministro de equipos, se cancelará el valor correspondiente una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la entidad. El presente contrato no tendrá ningún tipo de anticipo. Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de equipos, instalación, configuración y puesta en operación deberán ser previamente validadas por el supervisor del contrato.</p>
6) GARANTÍA:	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en lacontratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley ydel decreto.</p> <p>Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de lasobligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos.</p>



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cadauna de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, losperjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pagodel valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de lafecha de expedición de las pólizas.

2.CALIDAD DEL SERVICIO. La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONESLABORALES: Prestaciones legales e indemnizaciones laborales por el (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

4.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMMLV)

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden y quedan pactadas las cláusulas excepcionales, tales como la dirección, control y vigilancia en la ejecución del contrato, declarar la caducidad del contrato, la interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

12) DECLARACIONES:

Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el



Calle 9 N° 7-69 Barrio María Auxiliadora
Teléfono 2646344-2646209



Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

	<p>cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p>
<p>13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</p>	<p>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.</p>
<p>14) NOTIFICACIONES:</p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico desarrolloadministrativo@candelaria-valle.gov.co. El contratista xxxxxxxxxxxxxxxx, en la calle x No. xxxx , x correo electrónico xxxxxxxxxx</p>
<p>Elaboró: Tatiana Dominguez P. -Profesional de Apoyo</p>	
<p>Revisó y aprobó: Dra. Martha Lucía Maya Potosí - Directora Administrativa Jurídica</p>	